



DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA (UAMP)
MINISTERIO PÚBLICO

08-2020

TELS. 22802147 / 22802148 / FAX. 22802152

Fecha: 29 de mayo de 2020
De: Unidad Administrativa del Ministerio Público.
Para: Fiscales (as) Adjuntos (as), Fiscales (as) Coordinadores (as), Coordinadores (as) Judiciales de todo el país.
Asunto: Registro y control de modalidad laboral durante la declaratoria de emergencia

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PERSONAL LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

De conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular 112-2020 emitida por Corte Plena, en donde se dispone prorrogar las medidas ya establecidas, del 01 al 15 de junio del año en curso y según lo emitido por la Fiscalía General de la República en la Resolución N° 90-2020, en la cual se reitera que, las jefaturas tienen la autorización para realizar cambios de jornada de trabajo presencial, de forma temporal, en horarios comprendidos entre las 6:00 a.m. a 12:00 m.d. y de 12:00 m.d. a 6:00 p.m., a todas aquellas personas que fungen en puestos no compatibles con teletrabajo, según lo dispuesto en el acuerdo N° 18-2020 adoptado por la Corte Suprema de Justicia, específicamente en el punto 2.1, sobre la regulación de horarios en el periodo de la declaratoria de emergencia. Adicionalmente, en la circular 67-2020, se estableció el deber de las jefaturas a dar seguimiento y control de lo dispuesto.

Con base en lo anterior se les solicita completar la “*Plantilla para informe de organización en Oficinas MP 1 al 15 de Junio*”, la cual debe llenarse con la información del estado de todo el personal de la oficina (vacaciones, teletrabajo, presencial) desde el 01 hasta el 15 de junio 2020, especificando el horario correspondiente.

Asimismo, se les recuerda cumplir con lo establecido en la Circular de Corte Plena N° 87-2020 y continuar registrando las condiciones laborales que está desempeñando cada servidor en la Proposición Electrónica de Nombramientos, específicamente en el registro llamado “Control Cierre Covid-19”.

Lic. David Brown Sharpe
Administrador Ministerio Público